REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 3752 /
EN CONCON, 23 NOV 2023

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
b) Las facultades emanadas de la Ley 19880.
c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N° 250, de fecha 24 septiembre 2004, del Ministerio de Hacienda, articulo 10, numeral 7, letra l): *"Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieron ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo"*.
d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
f) Solicitud de Pedido N°201 del 05 de julio del 2023, requerida por secretaria DESAM, para Adquisiciones.
g) Certificado Disponibilidad presupuestaria N° 151, de fecha 05 de julio 2023. por un monto total de $ 34.934.460.- (con impuesto incluido) que consigna Cuenta Presupuestaria 215-22-11-999-018, y modalidad de compra licitación pública.
h) D.A N° 2.684 de fecha 01 de septiembre del 2023, rechácense ofertas, declárese desierta licitación "Contratación de Servicios Profesionales Odontologicos que permitan realizar Altas Integrales Programa Odontológico GES 60 años" **ID: 2598-36-LE23** y llámese a nueva propuesta pública.
i) D.A N° 3.243 de fecha 17 de octubre del 2023, rechácense ofertas, declárese desierta licitación "Contratación de Servicios Profesionales Odontologicos que permitan realizar Altas Integrales Programa Odontológico GES 60 años" **ID: 2598-42-LE23** y llámese a nueva propuesta pública.
j) D.A N° 3.437 de fecha 08 de noviembre del 2023, rechácense ofertas, declárese desierta licitación "Contratación de Servicios Profesionales Odontologicos que permitan realizar Altas Integrales Programa Odontológico GES 60 años" **ID: 2598-54-LE23**.
k) Cotización del proveedor Sres. Servicios dentales Inmunodent Limitada, RUT: 76.324.580-2, por un monto de $ 316.500.- valor unitario de cada alta integral. (total 110 altas por un total de $ 34.815.000.- exento de IVA).
l) Ord. N°518 de fecha 9 de noviembre del 2023, solicitud trato directo.
m) Sentencia de proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
n) Decreto Registrado N° 3.210, de fecha 25 de octubre del 2023, Ratifíquese nombramiento del Sr. Sebastian Tello Contreras en el cargo de Administrador Municipal, desde el 24 de octubre del 2023.
o) Decreto Alcaldicio N° 3.303, de fecha 25 de octubre del 2023, delegación de atribuciones que recaen en el Sr. Sebastian Tello Contreras, Administrador Municipal.
p) Decreto Alcaldicio N°3.654, de fecha 16 de noviembre del 2023, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
q) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que se requiere contratar los servicios profesionales de Odontólogo para Altas Integrales para pacientes derivados del Cesfam de Concón, por el programa Odontológico Ges 2023.

SEGUNDO: Que dichos servicios son estrictamente necesarios para la puesta en marcha del Programa anteriormente mencionado, a la brevedad, puesto que su realización está sujeto a cumplimiento de metas.

TERCERO: el servicio se ha licitado en tres oportunidades por la unidad de SECPLAC, quedando rechazadas por incumplimiento a las bases administrativas que regulan el proceso licitatorio.

21 NOV 2023

CUARTO: Esta solicitud de trato directo, se fundamenta en la necesidad de atención en un corto plazo de los pacientes, que requieren este tipo de prestación, impidiendo un mayor impacto a su salud mental e impacto social al no contar con su dentadura en óptimas condiciones.

QUINTO: Es de importancia considerar que esto corresponde a una garantía explicita de Salud que debemos cumplir, con la atención y/o prestación dental adecuada.

SEXTO: Que el Artículo N°10, número 7, letra l) del Reglamento Ley N°19.886, posibilita la contratación directa cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieron ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.

SÉPTIMO: Que existen los recursos para financiar este servicio.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE,** A través de trato directo, el servicio de "Contratación de Servicios Profesionales Odontologicos que permitan realizar Altas Integrales Programa Odontológico GES 60 años" para pacientes derivados del Centro de Salud Familiar, Al proveedor del rubro Sres. **SERVICIOS DENTALES INMUNODENT LIMITADA RUT: 76.324.580-2.**
   110 altas integrales a un valor unitario de $ 316.500.- (exento de IVA) y por un monto total de **$ 34.815.000.- (treinta y cuatro millones ochocientos quince mil pesos, exento de impuestos).**
   En virtud de los considerando del presente acto.

   El servicio consiste en lo siguiente:
   Realizar un total de 110 altas odontológicas integrales a pacientes de 60 años del programa.
   El alta integral incluye rehabilitación mediante prótesis dentales de acrílico totales y/o parciales según interconsulta por parte de los odontólogos del CESFAM. (Pudiendo ser 1 o 2 según sea el caso).
   El alta integral deberá incluir todo lo relacionado con las actividades destinadas a la reparación, mantención y rehabilitación del paciente (destartraje, exodoncias, restauraciones definitivas, enseñanza autocuidado etc.)
   Garantizar los adecuados controles durante la pre instalación y pos instalación.
   Garantizar que la prestación sea realizada con expertis y profesionalismo
   El adjudicatario deberá responsabilizarse del llamado y citación de los pacientes.
   Las prótesis deberán ser confeccionadas con materiales de alta calidad y resistencia.

   Garantía de 12 meses posterior a la entrega del servicio y el periodo de duración del presente servicio sera hasta el 31 diciembre 2023.

2. **ADJUDICADO,** deberá entregar un Documento dentro del plazo de 7 días hábiles contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación en el Portal Mercado Público por el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, que podrá ser Vale Vista, póliza de seguro electrónica, Boleta de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro documento que cumpla con los requisitos que se establecen en el Art. 31 del Decreto N°250/2004 del Ministerio de Hacienda que asegure el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista o Certificado de Fianza pagaderos al primer requerimiento, tomado por el adjudicatario y deberá tener el carácter de irrevocable, a nombre de la I. Municipalidad de Concón, por un monto en pesos o UF, equivalente al 5% del valor total adjudicado. Con la glosa: "Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de "**Contratación de Servicios Profesionales Odontologicos que permitan realizar Altas Integrales Programa Odontológico GES 60 años**", debiéndose indicar el nombre del Tomador de la garantía, el cual debe corresponder al mismo Oferente que presenta su propuesta. En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exime indicar la glosa y el nombre del Oferente.
   Esta caución deberá tener un plazo que exceda, a lo menos, en 60 días hábiles al plazo previsto para la Recepción conforme de la prestación.
   La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al proveedor una vez vencido el plazo de la caución y previa recepción conforme de los servicios contratados por parte de la Dirección del DESAM.
   El documento deberá ser entregado en las Oficinas del Departamento de Salud municipal, DESAM, ubicado en calle Chañarcillo N° 1150, Concón. La Dirección de Salud Municipal como Unidad Técnica será la encargada de su devolución, previa recepción conforme del servicio. En horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:00 horas.

3. **ELABÓRESE,** el contrato correspondiente por la Dirección de Asesoría jurídica, tómese todas las medidas de resguardo correspondiente al cumplimiento de deberes y obligaciones del adjudicatario en la ejecución de la presente contratación.

4. **EMÍTASE,** la Orden de Compra pertinente, a través del portal Mercado Público.

5. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria 215-22-11-999-018 "Programa Odontológico Ges 2023"

6. **PROCÉDASE** a la publicación del presente Decreto Alcaldicio y a la emisión respectiva de la orden de compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

7. **DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.

8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECRETARIA
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ALCALDE
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

Distribución
1. Sec. Municipal
2. Adquisiciones salud
3. Jurídico

FRV/MEG/MCD/mml

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control

Objetado	Observado	Revisado
	21 NOV 2023	

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
22 NOV 2023
RECIBIDO HORA:

INUTILIZADO